

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL
CIVIL, EXPEDIENTE N° 00574-2015-0-1001-JM-CI-02, SOBRE:
RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y EN MATERIA PENAL Y
PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 02318-2014-0-1001-JR-
PE-01, SOBRE: MINERÍA ILEGAL**

**INFORME PRESENTADO POR:
BR. NURY FABIOLA JORDAN TORRES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**MODALIDAD:
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**DIRECTOR:
DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ**

CUSCO-PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURIDICO EN
MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 00574-2015-0-1001-JH-CI-02,
SOBRE: RESOLUCION DE CONTRATO Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL,
EXPEDIENTE N° 02318-2014-0-1001-JR-PE-01, SOBRE: MINERIA ILEGAL.

presentado por: NURY FABIOLA JORDAN TORRES con DNI Nro.: 48328829 presentado
por: con DNI Nro.: para optar el
título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el
Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la*
UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o
título profesional, tesis.

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 25 de SEPTIEMBRE de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:385169978

NOMBRE DEL TRABAJO

Trabajo de Suficiencia Profesional Nury Fabiola Jordan Torres_pdf

AUTOR

NURY FABIOLA JORDAN TORRES

RECUENTO DE PALABRAS

20705 Words

RECUENTO DE CARACTERES

114143 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

69 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

542.4KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 25, 2024 10:17 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 25, 2024 10:18 AM GMT-5**● 9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional contiene el estudio y análisis detallado en materia civil y procesal civil del expediente N° 00574-2015-0-1001-JM-CI-02, demanda interpuesta por la demandante de iniciales V.M.R., contra la demandada de iniciales C.J.M.Z., cuya la prestación principal es la Resolución de Contrato por incumplimiento y como pretensión subordinada el pago de indemnización por daños y perjuicios, tramitado mediante el proceso de conocimiento ante el 2° Juzgado Mixto Sede Wánchaq- Cusco.

El análisis gira en torno a la resolución de contrato de arrendamiento por incumplimiento amparada en el Art. 1427 del Código Procesal Civil, para ello se ha analizado cada uno de los actos procesales hasta llegar a la sentencia de segunda instancia que confirma la sentencia de primera instancia respecto de la pretensión demandada.

Asimismo, el análisis en materia penal y procesal penal del expediente N° 02318-2014-98-1001-JR-PR-01, seguido contra las personas de iniciales M.R.L., P.P.CH., A.F.A.G., J.A.A.R., S.C.A. y A.P.A., como presuntos autores de los delitos ambientales, en la modalidad de delitos de Contaminación; sub-tipo Minería Ilegal, debidamente tipificada en el Artículo 307-A del cuerpo normativo del Código Penal en agravio del Estado Peruano, representando por el representante del Ministerio del Ambiente; además del delito contra el patrimonio en su modalidad de usurpación debidamente tipificado en el artículo 202° del cuerpo normativo del Código Penal en agravio de J.C.Z.N.

Tramitado en primera instancia ante el 5° Juzgado Penal Unipersonal de Delitos Ambientales-Sede Central y en segunda instancia ante la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Cusco; en el marco del Código Procesal Penal.

Para el análisis se ha recurrido a la normativa, jurisprudencia y doctrina nacional relevante, que permitió identificar problemas jurídicos existentes.

Palabras claves: contratos, resolución, indemnización, responsabilidad contractual, minería ilegal, acumulación, sobreseimiento, acusación.